



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
J01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 13458-40-89-001-2020-0002-00

Incidentante: LUZ MARY FABRA TRILLO

Incidentado: E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez del Incidente de desacato de desacato de la referencia, informándole que la parte incidentada no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por esta sede judicial. - Sírvasse proveer.

Montecristo Bolívar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAFAEL VELLOJIN GALVAN

SECRETARIO

(Original firmado)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto la constancia secretarial que antecede, encuentra esta judicatura incidente de desacato presentado por la señora **LUZ MARY FABRA TRILLO** en representación de su hijo menor **ISAIAS ANDRES RIOS FABRA**, quien manifiesta que **E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ**, no ha cumplido con lo ordenado en fallo de tutela de fecha Febrero 04 de 2020, dictado por la presente sede judicial, en virtud de ello mediante auto de fecha Noviembre 10 de la anualidad, se ordenó requerir por primera vez a los encargados del cumplimiento de la orden impartida, esto es la Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO en calidad de COORDINADORA REGIONAL BOLIVAR DE AMBUQ y responsable del cumplimiento de la orden antes referida y la Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ en calidad de GERENTE NACIONAL DE AMBUQ superior jerárquico, lo cual fue notificado en debida forma mediante oficios No. 43 y 44, comunicados a los correos asignados para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista que no se ha cumplido con la orden indicada en el fallo de tutela de fecha febrero 04 de 2020 y sin que obre pronunciamiento al respecto, se dispone lo siguiente:

1.- Requierase por SEGUNDA vez a la **Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ**, para que en su condición de Gerente Nacional de **E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ** y superior jerárquico de la **Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO**, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, requiera a esta última para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha febrero 04 de 2020, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Montecristo Bolívar y abra el correspondiente disciplinario debido al incumplimiento del fallo de tutela. (Art. 27 del Decreto 2591 de 1991).

2.- Requierase por SEGUNDA vez a la **Dra. DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ**, para que en su condición de Gerente Nacional de **E.P.S-S ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ** y a la **Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO**, en su calidad de Coordinadora Regional Bolívar, para que de manera inmediata de cumplimiento al fallo de tutela de fecha febrero 04 de 2020, proferido por este despacho judicial, **aportando al expediente prueba de su cumplimiento**.

3.- Señálese a las Doctoras **DIANA PATRICIA ANGULO DIAZ** y **YASMIN POLANCO NAVARRO**, que en caso de que las personas encargadas de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha febrero 04 de 2020, sean otras personas distintas a ellos. Indiquen el nombre de las mismas, número de identificación y la dirección o correo electrónico en donde puedan ser notificadas.

4.- Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER GARCIA LAMIR
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal Montecristo
Bolívar

La providencia se notifica en el ESTADO
No. 30

Hoy noviembre veintiséis (26) de 2020

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

Original firmado